



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

D. Alejandro Hernández Hernández

D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández

VOCALÉS TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCALÉS SUPLENTE

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

D.ª Adelina González Muñoz

VOCALÉS TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Roberto Santana Rodríguez

D. Aridany Romero Vega

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

A las once horas y cinco minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

VOCALÉS TITULARES

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

D. Javier Doreste Zamora

D. Sergio Millares Cantero

VOCALÉS TITULARES

Grupo Político Municipal Mixto

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 1/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP_DS 8/2017) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 7 y diario de sesión número 24, de la sesión ordinaria de fecha 11/7/2017

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- (CP_DS 8/2017) COMPARECENCIAS
- 2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
- No se formularon.
- 2.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión
- 3.- (CP_DS 8/2017) PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN
- 4.- (CP_DS 8/2017) RUEGOS Y PREGUNTAS
- 4.1.- RUEGOS
- 4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día
- No se presentaron.
- 4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
- 4.1.3.- Ruegos de formulación

oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1.- Importe publicidad Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1722)

4.2.1.2.- Contrato Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 1723)

4.2.1.3.- Actual marco contractual Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 1724)

4.2.1.4.- Dispositivo Movilidad Pío XII (R. E. S. Gral. núm. 1725)

4.2.1.5.- Ejecución Plan Director Bici (R. E. S. Gral. núm. 1727)

4.2.1.6.- Catas contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1728)

4.2.1.7.- Información ciudadana cierre Confital (R. E. S. Gral. núm. 1729)

4.2.1.8.- Índice exacto contaminación Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1731)

4.2.1.9.- Trabajos limpieza subsuelo Confital (R. E. S. Gral. núm. 1732)

4.2.1.10.- Acciones realizadas playa Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1733)

4.2.1.11.- Detalle situaciones depuradora Las Majadillas (R. E. S. Gral. núm. 1734)

4.2.1.12.- Rendimiento





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

depuradora Las Majadillas (R. E. S. Gral. núm. 1735)

4.2.1.13.- Actuaciones Emalsa Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1736)

4.2.1.14.- Gerencia temporal Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1737)

4.2.1.15.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

4.2.1.16.- Árboles carretera GC-111 (R. E. S. Gral. núm. 1739)

4.2.1.17.- Resolución salvedades mirador San Francisco (R. E. S. Gral. núm. 1740)

4.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 8/11/2016
G. P. M. Popular

4.2.2.1.- Entrada norte de la ciudad. Próximos pasos del Ayuntamiento y previsión temporal para su ejecución

Sesión de 13/12/2016
G. P. M. Popular

4.2.2.2.- Recurso días libres del taxi. ¿Cuáles son las intenciones del grupo de gobierno con respecto a esto?

Sesión de 7/2/2017
G. P. M. Popular

4.2.2.3.- Licencia de taxi objeto de investigación (R. E. S. Gral. núm. 192)

Sesión de 14/3/2017
G. P. M. Popular

4.2.2.4.- Actualización Red Carriles Bici (R. E. S. Gral. núm. 494)

Sesión de 4/4/2017
G. P. M. Popular

4.2.2.5.- Contrataciones Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 740)

4.2.2.6.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

4.2.2.7.- Supervisión tuc-tuc (R. E. S. Gral. núm. 751)

4.2.2.8.- ¿Cuál va a ser el uso de la actual Concejalía del Distrito de Tamaraceite?

G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.9.- Repavimentación de aceras en el Distrito Ciudad Alta. Obras paralizadas

G. P. M. Mixto-C's

4.2.2.10.- ¿Cuándo se reunieron con los vecinos de la zona de Mesa y López, dónde se reunieron y cómo se publicitó dicha reunión?

Sesión de 9/5/2017
G. P. M. Popular

4.2.2.11.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 976)

4.2.2.12.- Paralización reposición Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 979)

Sesión de 13/6/2017
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.13.- Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles (R. E. S. Gral. núm. 1236)

4.2.2.14.- Playa Viva. Situación actual





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

G. P. M. Popular

4.2.2.15.- Programa Infraestructuras Turísticas (R. E. S. Gral. núm. 1260)

4.2.2.16.- Modificación instalaciones Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1261)

4.2.2.17.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

4.2.2.18.- Convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1266 y 1267)

4.2.2.19.- IV Fase Circunvalación

4.2.2.20.- Ejecución proyecto BRT (R. E. S. Gral. núm. 1271)

4.2.2.21.- Viales gemelos rotonda de Tamaraceite. Fuente de financiación

4.2.2.22.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

Sesión de 11/7/2017

G. P. M. Popular

4.2.2.23.- Contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1482)

4.2.2.24.- Seguridad El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1483)

4.2.2.25.- Servicio Cruz Roja El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1484)

4.2.2.26.- Prueba deportiva en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1485)

4.2.2.27.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1486)

4.2.2.28.- Criterios técnicos obra Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1487)

4.2.2.29.- Pasarela Onda Atlántica (R. E. S. Gral. núm. 1488)

4.2.2.30.- Piscina e instalación deportiva La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1489)

4.2.2.31.- Participación ciudadana Plan Director Bicicleta (R. E. S. Gral. núm. 1490)

G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.32.- Recuperación Aula Naturaleza Fuente Morales

G. P. M. Mixto-C's

4.2.2.33.- Contratación Grupo MUSE

4.2.2.34.- Incidencias Emalsa. Teléfono gratuito

4.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO****SERVICIO DE URBANISMO**

5.- (CP_DS 8/2017) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 2 de diciembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 54/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Felipe Ros Brandon, frente al PGO de Las Palmas

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.
- 6.- (CP_DS 8/2017) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 14 de octubre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 45/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil GESTIÓN DE PATRIMONIO VIBET, S. L., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, en el particular de las determinaciones que afectan a los terrenos de su propiedad identificados como fincas n.º 1 a n.º 5 en carretera del Rincón, clasificados como urbanizables SUSO, con destino a Sistema General dentro del Área Diferenciada SG-06 "Auditorio Alfredo Kraus- Palacio de Congresos – Recinto Ferial" y suelo rústico de protección costera, con imposición de las costas a la parte actora.
- 7.- (CP_DS 8/2017) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 17 de octubre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 121/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jesús Rodríguez Acosta, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

- 8.- (CP_DS 8/2017) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 17 de noviembre de 2015 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 30/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agustín Javier Betancor Curbelo y otros, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, con imposición de costas.
- Toma de conocimiento del Auto de 17 de noviembre de 2016 del Tribunal Supremo que inadmite el Recurso de Casación núm. 1540/2016 interpuesto por la representación procesal de don Agustín Javier Betancor Curbelo junto a otros, y declara firme la sentencia de 17 de noviembre de 2015 con imposición de costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- ACTA NÚMERO 7 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 24, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/7/2017

Son aprobados.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/32





Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2.- COMPARECENCIAS

2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se formularon.

2.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

No se formularon.

3.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló el siguiente:

4.1.3.1.- Estudiar la posibilidad de regular el tiempo de los semáforos por la noche y festivos

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. Buenos días. El ruego va relacionado con el Área —entiendo— de Movilidad. Hay zonas en la ciudad, sobre todo en las zonas comerciales, en las que algunos semáforos tienen un tiempo amplio para que los peatones puedan cruzar —totalmente entendible—, pero en los horarios no comerciales esta paralización de la circulación de vehículos, a veces, no se entiende. Hay un ejemplo de ello, que es la calle Malteses, que tiene un margen bastante amplio y donde por la noche o algunos días festivos no tiene sentido que estén tanto tiempo parados los vehículos. Por ello rogamos que se pueda estudiar si estos temporizadores se podrían, de alguna forma, programar para mejorar la circulación de vehículos. Gracias.

La señora PRESIDENTA: ¿Algún ruego más? Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló el siguiente:

4.1.3.2.- Rambla de Mesa y López. Publicidad invadiendo carril bici

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, muchas gracias. Sinceramente, no sé a quién dirigirlo, si es a Tráfico, si es a Vías y Obras, si es a Urbanismo... pero bueno. En el pasado mes de julio hubo un mobiliario urbano de publicidad que se colocó en la rambla de Mesa y López, no sé exactamente quién tiene competencias sobre esto, y bueno, ¿qué problema tiene? Pues el problema que tiene es que invade un poco el carril bici de la rambla. Yo, paseando por allí, vi cómo a un

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

peatón casi lo arrolla una bicicleta; el peatón salió por la parte de atrás, el ciclista venía, y vamos, ni se dio cuenta. Entonces, yo le rogaría... —no sé si todavía sigue ubicado en el mismo sitio— (*voces fuera de micrófono*); si sigue, yo rogaría que lo desplazaran para que no obstaculice la visibilidad de los peatones y los ciclistas, y si no está, pues tenerlo en cuenta para el futuro.

Se toma razón de los ruegos formulados.

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1.- Importe publicidad Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1722)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.2.- Contrato Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 1723)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.3.- Actual marco contractual Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 1724)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.4.- Dispositivo Movilidad Pío XII (R. E. S. Gral. núm. 1725)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.5.- Ejecución Plan Director Bici (R. E. S. Gral. núm. 1727)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.6.- Catas contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1728)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.7.- Información ciudadana cierre Confital (R. E. S. Gral. núm. 1729)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.8.- Índice exacto contaminación Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1731)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.9.- Trabajos limpieza subsuelo Confital (R. E. S. Gral. núm. 1732)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.10.- Acciones realizadas playa Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1733)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.11.- Detalle situaciones depuradora Las Majadillas (R. E. S. Gral. núm. 1734)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.12.- Rendimiento depuradora Las Majadillas (R. E. S. Gral. núm. 1735)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.13.- Actuaciones Emalsa Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1736)

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.14.- Gerencia temporal Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1737)

¿Quién está desempeñando en este momento las labores de gerencia del Servicio





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de Limpieza tras la marcha del anterior responsable?

Sesión de 7/2/2017

G. P. M. Popular

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): La respuesta a su pregunta consta en el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del 23 de junio del presente año, del cual su grupo político es miembro.

4.2.2.3.- Licencia de taxi objeto de investigación (R. E. S. Gral. núm. 192)

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 14/3/2017

G. P. M. Popular

4.2.1.15.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

4.2.2.4.- Actualización Red Carriles Bici (R. E. S. Gral. núm. 494)

Pendiente próxima sesión.

Pendiente próxima sesión.

4.2.1.16.- Árboles carretera GC-111 (R. E. S. Gral. núm. 1739)

Sesión de 4/4/2017

G. P. M. Popular

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.5.- Contrataciones Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 740)

4.2.1.17.- Resolución salvedades mirador San Francisco (R. E. S. Gral. núm. 1740)

Pendiente próxima sesión.

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.6.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

4.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 8/11/2016

G. P. M. Popular

4.2.2.7.- Supervisión tuc-tuc (R. E. S. Gral. núm. 751)

4.2.2.1.- Entrada norte de la ciudad. Próximos pasos del Ayuntamiento y previsión temporal para su ejecución

Pendiente próxima sesión.

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.8.- ¿Cuál va a ser el uso de la actual Concejalía del Distrito de Tamaraceite?

Sesión de 13/12/2016

G. P. M. Popular

Pendiente próxima sesión.

G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.2.- Recurso días libres del taxi. ¿Cuáles son las intenciones del grupo de gobierno con respecto a esto?

4.2.2.9.- Repavimentación de aceras en el Distrito Ciudad Alta. Obras paralizadas

Pendiente próxima sesión.

Pendiente próxima sesión.





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

G. P. M. Mixto-C's**Pendiente próxima sesión.**

4.2.2.10.- ¿Cuándo se reunieron con los vecinos de la zona de Mesa y López, dónde se reunieron y cómo se publicitó dicha reunión?

Sesión de 13/6/2017

G. P. M. Mixto-UxGC**Pendiente próxima sesión.**

Sesión de 9/5/2017

G. P. M. Popular

4.2.2.11.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 976)

4.2.2.13.- Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles (R. E. S. Gral. núm. 1236)

¿Cuáles son los proyectos que tiene en cartera por valor de 15 millones de euros para los proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles, tal y como expresó en pleno ordinario de fecha 26 de mayo de 2017 el concejal de Urbanismo?

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.12.- Paralización reposición Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 979)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se adjunta relación de proyectos.

0201A 44200 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Construcción de la Red Ciclista de Las Palmas de Gran Canaria. Fase I. Itinerario 1: San Cristóbal-plaza de España	806.485,85
Construcción de la Red Ciclista de Las Palmas G. C. Fase I. Itinerario 2: Bravo Murillo- Mas de Gaminde	370.987,56
Construcción de la Red Ciclista de Las Palmas G. C. Fase I. Itinerario 3: Calvo Sotelo-Juan Rodríguez Doreste	1.028.065,73
Construcción de la Red Ciclista de Las Palmas G. C. Fase I. Itinerario 4: Zona Guanarteme-Mesa y López	394.762,25
Construcción de la Red Ciclista de Las Palmas G. C. Fase I. Itinerario 5: Tramos Transversales	442.342,53
Implantación Carril Bus en avda. Mesa y López. Entre plaza América y plaza España	625.044,46
Implantación Carril Bus en avda. Juan Carlos I y avda. Felo Monzón-carril subida	306.816,93
	3.974.505,31





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

0201A 17100 619.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Protección talud Espacio Libre en Jinámar	131.447,76
Adecuación de taludes y escollera en el barrio de Tamaraceite	125.397,66
Mejora de zonas libres en Las Rehoyas	107.539,46
Mejora áreas ajardinadas en el parque de La Mayordomía	64.523,68
Acondicionamiento parcela para ampliación parque de la urb. Polígono Jinámar Fase III. Rambla de La Concepción	425.131,55
Mejoras en espacios libres de Isla Perdida	318.848,66
	1.172.888,77
0201A 17200 619.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Recogida, eliminación y tratamiento de restos en El Confital	56.393,08
	56.393,08
0201A 15320 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Acondicionamiento de viales y aparcamiento entre glorieta de Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte	1.023.643,05
Acondicionamiento de las calles comprendidas entre Juan Manuel Durán, Fernando Guanarteme y Los Martínez de Escobar	1.493.419,19
Vial en el entorno de las calles Melchor y Gaspar. Barrio de Tamaraceite	1.020.784,68
Acondicionamiento diversas calles zona Cícer, entre California y Covadonga	971.466,77
Vial de conexión entre La Paterna y la Carretera General del Norte	700.616,90

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Diario de Sesiones núm. 25 (O)**, de fecha 12.9.2017. Página 10 de 32

Código Seguro de verificación:6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 10/32



6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román	426.852,96
Acondicionamiento de viales en Salto del Negro	141.487,23
Acondicionamiento de viales en Cañada Honda	640.336,13
Acondicionamiento calle Doctor Grau Bassas y Plazoleta Faray	108.067,23
	6.418.606,90
0201A 15320 619.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Mejoras de la accesibilidad de El Lasso. Fase II	107.539,46
Mejoras de la accesibilidad, movilidad y del tratamiento de muros en la urbanización Copherfan	1.119.924,04
Mejoras de la accesibilidad en Tenoya	213.218,31
Mejora de pavimentos en el entorno de los Jardines del Atlántico	478.272,99
Obras de mejora de la seguridad en el vial de acceso al SG- 09	53.769,73
	1.972.724,53
0201A 15320 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Muro de contención y conexión de vial en la calle Nilo. San Nicolás	188.158,97
	188.158,97
0201A 17100 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL

Código Seguro de verificación:6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/32



6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Espacio Libre en Costa Ayala	311.125,50
Corredor verde. Parque Luis García Correa Fase II.	1.717.748,07
Espacio Libre en el Barranquillo don Zoilo	442.961,02
	2.471.834,59
0201A 16500 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Alumbrado exterior en aparcamientos en superficie en el ámbito del SG-45 Tamaraceite Sur	302.039,51
	302.039,51
0201A 16100 609.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Canalización barranco de La Ballena	1.097.090,63
	1.097.090,63
0201A 93300 632.00 URBANISMO	
ACTUACIÓN	TOTAL
Impermeabilización cubierta Cancha de Centro Cívico en Barranquillo Don Zoilo	76.090,96
	76.090,96
02001C 15320 619.00 EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE	
ACTUACIÓN	TOTAL





Adecuación muro y reposición vía en c/ Nicolás Monche López	718.205,95
	718.205,95
	18.448.539,21

4.2.2.14.- Playa Viva. Situación actual

¿Cuál es la situación actual de la Ruta Playa Viva con relación al Ayuntamiento y los locales que la llevan a cabo, y cuál es el planteamiento futuro ante las denuncias y sanciones municipales que van acumulando en estos dos últimos años, después de haberse desarrollado con total normalidad los casi ocho años previos? ¿En qué situación se encuentra ese marco legal que usted ha manifestado, junto con el alcalde, para poder llevarlo a cabo con normalidad? ¿Podríamos tener acceso al documento que se está elaborando al respecto?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se han recibido numerosas denuncias vecinales contra algunos de los locales por diversos incumplimientos fuera del horario de Ruta Playa Viva. ¿Debo suponer que la total normalidad a que se refiere incluye esos incumplimientos?

Si se recibe una denuncia contra alguno de los locales, ¿debe el Ayuntamiento ignorarlo o, por el contrario, debe investigarlo y tomar las decisiones a que le obliga la ley?

Se han efectuado diversas reuniones de trabajo con técnicos de las diferentes áreas municipales implicadas, Urbanismo, Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, Promoción Económica y Ciudad de Mar, para resolver las cuestiones atendiendo sobre todo al cumplimiento estricto de la Ley de

Prevención en materia de Drogodependencias, que impide, entre otras cosas, el consumo de bebidas alcohólicas en la calle.

Este último es el principal escollo que tiene la Ruta Playa Viva, esperamos resolverlo en breve.

G. P. M. Popular

4.2.2.15.- Programa Infraestructuras Turísticas (R. E. S. Gral. núm. 1260)

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.16.- Modificación instalaciones Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1261)

¿Cuántas solicitudes de licencia o autorización ha presentado el Cabildo de Gran Canaria para modificar e incrementar las instalaciones que componen las instalaciones del Complejo Ambiental de Salto del Negro? ¿Cuáles y qué respuesta ha obtenido por parte del Ayuntamiento?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Al ser instalaciones de interés insular en suelo de protección de infraestructuras y sujetas a Autorización Ambiental Integrada, el trámite de licencia de obras queda sustituido por el procedimiento de cooperación interadministrativa, mediante la solicitud de informe municipal vinculante de si es conforme o no al planeamiento urbanístico. Y en el caso de la licencia de actividad, esta viene a ser sustituida por la Autorización

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ambiental Integrada, en cuyo procedimiento se solicita también dicho informe vinculante de conformidad con el planeamiento urbanístico.

En este sentido se emitieron dos informes a solicitud del Cabildo:

- Con fecha 25 de junio de 2013 el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comunicó al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la Resolución del concejal del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas de 11 de marzo de 2013, por la que se resuelve la emisión de informe municipal de conformidad con el planeamiento en vigor con carácter favorable de los Tomos aprobados del Proyecto constructivo de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro, en aplicación del artículo 167.2 en relación al artículo 11.1, ambos del Texto refundido, respecto a la no necesidad de obtención de la licencia urbanística para la realización de usos del suelo incluidos en proyectos de obras y servicios públicos de los cabildos, y el artículo 167.4 del citado texto legal, respecto al procedimiento a seguir, consistente en el sometimiento a consulta de los ayuntamientos afectados y la emisión de informe municipal acerca de la conformidad o disconformidad de los proyectos con el planeamiento en vigor.
- Con fecha 18 de abril de 2016 el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comunicó al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la Resolución núm. 9926/2016 del

concejal del Área de Gobierno de Urbanismo de 11 de abril de 2016, por la que se resuelve la emisión del informe municipal de conformidad con el planeamiento en vigor con carácter favorable del Proyecto de obra denominado Acondicionamiento del Complejo Ambiental del Salto del Negro y nueva línea eléctrica, en aplicación de la normativa mencionada anteriormente.

A su vez, y como comentaba antes, las instalaciones cuentan con las autorizaciones medioambientales previas pertinentes: Autorización Ambiental Integrada, la Declaración de Impacto Ambiental y la licencia previa de actividades clasificadas, que queda implícita por la anterior Autorización Ambiental Integrada y los informes de conformidad mencionados anteriormente, según lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

4.2.2.17.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.18.- Convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1266 y 1267)

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.19.- IV Fase Circunvalación

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.20.- Ejecución proyecto BRT (R. E. S. Gral. núm. 1271)

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 14/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Examinando los proyectos de obra que se encuentran en licitación pública para la ejecución de dos tramos del BRT (paseo Blas Cabrera Felipe y Pío XII-Galicia), no se incluye documento ni información alguna sobre las medidas de tráfico y circulación a adoptar, ni la influencia concreta que en esos tramos tendrá para la circulación la implantación de las plataformas reservadas, así como las medidas a adoptar en cuanto a aparcamientos, carga y descarga, paradas de taxi, cambios de dirección, etcétera. ¿Existe estudio de movilidad específico para cada uno de los dos tramos que están en licitación? ¿Existe estudio de movilidad y tráfico general de todo el proyecto del BRT? ¿Cuál es la IMD actual en el paseo Blas Cabrera Felipe? ¿Y cuál en Pío XII y calle Galicia? ¿Cuáles son los cambios de circulación del tráfico rodado que durante la ejecución de los trabajos en licitación tendrán que realizarse? ¿Y cuáles son los cambios definitivos en la circulación que la implantación de las plataformas reservadas en esos tramos implicará? ¿Existe previsión y estudio al respecto?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Al versar su pregunta acerca de cuestiones relativas a la circulación, que no es materia de esta Área de Urbanismo, le sugiero que la dirija a la Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, que es quien tiene la competencia.

4.2.2.21.- Viales gemelos rotonda de Tamaraceite. Fuente de financiación

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.22.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 11/7/2017

G. P. M. Popular

4.2.2.23.- Contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1482)

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.24.- Seguridad El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1483)

¿Es la playa de El Confital una zona segura? Si no es segura, ¿por qué no está cerrada? ¿De quién es la responsabilidad de lo que pueda suceder allí?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No compete a esta unidad ni a esta Concejalía de Ciudad de Mar realizar esta valoración.

4.2.2.25.- Servicio Cruz Roja El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1484)

Si no se recomienda el baño en El Confital, ¿cómo es posible que la playa tenga servicio de Cruz Roja?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El servicio cumple lo dispuesto en el pliego técnico que lo regula. En las situaciones de prohibición del baño en el punto de muestreo, se advierte de la situación a los usuarios.

4.2.2.26.- Prueba deportiva en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1485)

Si la playa no es segura y la responsabilidad es de los visitantes, tal y como rezan los carteles que se han puesto, ¿cómo es posible que el Ayuntamiento organice un evento y lleve a mil personas hasta el lugar en una prueba deportiva?

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/32





El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El ingeniero competente que suscribe el proyecto de seguridad de la carrera de “El Corte Inglés Confital Run”, así como sus promotores, realizaron un recorrido que no atravesó en ningún momento el ámbito de la cueva de Los Canarios ni sus aledaños. Por otro lado, la Junta de Seguridad Municipal, celebrada previamente a la celebración de la carrera en el Instituto Municipal de Deportes, corroboró la adecuación del trazado y de las medidas de seguridad adoptadas, así como su área de finalización en el aparcamiento de El Confital.

4.2.2.27.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1486)

¿Se está realizando alguna propuesta de modificación del planeamiento actual aprobado para Tamaraceite Sur? Si es así, ¿en qué consiste y a propuesta de quién se realiza?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Sí, a petición de este concejal se ha estudiado, y solo estudiado, la posibilidad de aumentar las zonas verdes y espacios libres.

4.2.2.28.- Criterios técnicos obra Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1487)

Pendiente próxima sesión.

4.2.2.29.- Pasarela Onda Atlántica (R. E. S. Gral. núm. 1488)

Realicemos una reflexión acerca del proyecto de la Pasarela Onda Atlántica. Se trata de una actuación capital para la conexión del Puerto y la Ciudad, en cuya definición participaron varias administraciones. Y al mismo tiempo, se

trata de una infraestructura peatonal para salvar la GC-1, cuya explotación y gestión compete al Cabildo de Gran Canaria. Las pasarelas peatonales sobre la GC-110 o sobre la GC-2, entre otras, son explotadas igualmente por el Cabildo de Gran Canaria. Con estos antecedentes, nuestro interés se centra en conocer las gestiones que se han hecho para que las Administraciones mencionadas participen en la inversión del proyecto, así como la revisión que existe para el mantenimiento y conservación posterior de la pasarela. ¿Cuál es la visión y previsión del grupo de gobierno con respecto a esta reflexión?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): La pasarela Puerto/Canteras es de propiedad municipal. No pretendemos renunciar a ella a cambio de un mantenimiento por el Cabildo. Históricamente no se puede decir que ningún Gobierno insular haya cuidado debidamente la GC-1 a su paso por nuestra ciudad.

4.2.2.30.- Piscina e instalación deportiva La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1489)

¿Se ha recibido alguna alegación al plan de viabilidad de una concesión pública de construcción y explotación de una piscina e instalación deportiva en La Ballena, exposición al público que finalizó hace varios meses? ¿Cuántas y cuál ha sido el sentido de las respuestas a las mismas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Sí, se ha recibido una alegación. No se ha concluido el expediente, que deberá dar respuesta a las alegaciones.

4.2.2.31.- Participación ciudadana Plan Director Bicicleta (R. E. S. Gral. núm. 1490)

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 16/32


6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

¿Qué proceso de participación ciudadana, exposición pública y divulgación, por un lado, así como de aprobación administrativa, por otro, ha seguido el Plan Director de Bicicleta, cuyo contenido empieza a formar parte de obras en licitación por tramos, como vemos en el carril previsto en la avda. Primero de Mayo?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Partiendo de la base de que el desarrollo de las políticas en materia de movilidad implica cambios de raíz cultural, parece evidente que han de acompañarse al sentir ciudadano; no debiendo imponerse desde arriba, sino incorporarse a través del debate y la participación social. Eso explica el motivo por el cual las experiencias de más éxito en la transformación del modelo de movilidad han sido fruto de esfuerzos realizados desde 3 vectores: los responsables políticos, los técnicos y la ciudadanía.

Hacen falta responsables políticos con visión de largo plazo, receptivos a las demandas ciudadanas y con valentía para acometer cambios; cuerpos técnicos con sensibilidad para aplicar nuevos criterios de tratamiento del espacio público o de gestión de los recursos municipales; y ciudadanía organizada, capaz de expresar y reclamar nuevas ideas.

Por todo ello, el Plan de trabajo que se propone comprende 3 líneas:

1.- Trabajo interno del propio Ayuntamiento, donde por un lado la parte política asuma los cambios propuestos como

suyos y no se vea como una propuesta desde el Área de Movilidad, por lo que el propio alcalde, la Junta de Gobierno, las Juntas de Distrito, y todos los concejales conozcan las propuestas, se debatan y se recojan aportaciones que enriquezcan los cambios propuestos.

2.- Por otro lado, y también de manera interna, se informe a técnicos de concejalías, unidades técnicas, servicios, secciones, etc., con el mismo objeto que la parte política.

3.- Trabajo externo:

- Mesa de la Bicicleta.
- Agentes locales y entidades ciudadanas interesadas y relacionadas con la movilidad sostenible.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Consejos de Participación Ciudadana de Distrito.
- Participación *online*. (<http://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/trafico-y-transportes/carriles-bici/>)

3.1.- Exposición itinerante por los distritos

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 17/32





CUADRO DE PLAN DE TRABAJO

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Alcalde		21					
Concejal y jefe de Servicio de Urbanismo		14					
Concejal Dto. Ciudad Alta		14					
Concejal de Movilidad		21					
Concejal de Participación Ciudadana					2		
Concejal de Sostenibilidad					3		
Concejales de la oposición				4			
Mesa de la Movilidad							
Mesa de la Bici				4			6
Agentes locales y Entidades Ciudadanas Asoc. Empresarios							19
Consejo Social de la Ciudad							18
Consejos de PC de Dto.							14- 26





LISTADO ENTIDADES CIUDADANAS A REUNIRSE PARA EXPLICAR LA RED DE CARRILES BICI

- Las Palmas en Bici
- Ben Magec
- Asociaciones de Empresarios
- Comité Canario de Personas con Discapacidad (CERMI) (FEAPS Canarias, COCEMFE, ONCE, Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias, FUNCASOR, FEAFES y FASICAN).
- Federación Canaria de Ciclismo
- AEBICI (Asoc. Empresarios de la Bici)

G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.32.- Recuperación Aula de la Naturaleza Fuente Morales

Pendiente próxima sesión.

G. P. M. Mixto-C's

4.2.2.33.- Contratación grupo MUSE

Esta pregunta debe efectuarse a través del derecho a la información.

4.2.2.34.- Incidencias Emalsa. Teléfono gratuito

¿Por qué no hay algún teléfono gratuito para recoger las incidencias? ¿Podría haber la posibilidad, al menos, de que hubiera un 928?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): Emalsa informa que dispone de un teléfono gratuito las 24 horas para comunicar incidencias: 900 87 87 91. Dicho teléfono está en la página web; y además dispone de dos teléfonos de atención al cliente (de 8:00 h a 20:00 h, de lunes a viernes): 928 92 60 33 - 902 361 740.

4.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló la siguiente:

4.2.4.1.- Retraso en las obras del Pueblo Canario

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. Esta pregunta va dirigida al señor concejal de Urbanismo, y es con respecto al retraso del inicio de las obras del Pueblo Canario, dado que se había planteado que tendrían inicio entre julio y agosto. Al final, no hemos visto por ningún lado que se hayan acometido. Por tanto, si podría explicarnos cuál es el motivo de que no se hayan iniciado y cuándo se procederá a su inicio.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (**Doreste Zamora**): Contesto sobre la marcha. Ya ha salido en el BOP el anuncio de la contratación de la primera fase de las obras, y todos saben que hubo una diferencia de criterios con la Comisión Insular de Patrimonio del Cabildo, que hemos resuelto, la hemos sacado ya en el BOP y esperamos que se adjudique entre el mes de





septiembre y octubre y empezar las obras de la primera fase entre octubre y noviembre.

La señora PRESIDENTA: ¿Alguna pregunta más?

4.2.4.2.- Aplicación de Guaguas Municipales para móviles

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La siguiente pregunta va dirigida al responsable de Movilidad. Todos conocemos la aplicación de Guaguas Municipales y nos gustaría saber si está previsto que se pueda hacer el contacto directamente con el móvil, igual que se hace para poder viajar en el tema de vuelos, en vacaciones se puede pasar el móvil por la operadora para validar o canjear el viaje. También, a su vez, nos gustaría saber si está previsto que se pueda recargar, igual que en la aplicación del LPA Park, que se puede recargar con el móvil, pues saber si también se podría recargar el bono a través, directamente, del móvil. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Se contestará en la próxima sesión.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.4.3.- Plan de Accesibilidad. Información

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Gracias. Buenos días. La pregunta va dirigida al señor Doreste. Según las conversaciones que han mantenido con la Universidad para crear el Plan de Accesibilidad para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, si tiene noticias de cómo va y si nos puede dar información al respecto.

La señora PRESIDENTA: Se contestará en la próxima sesión.

4.2.4.4.- ¿Tienen prevista en Vías y Obras la creación de algún itinerario accesible completo?

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Segunda pregunta, dirigida a doña Inmaculada Medina. Si tenían prevista en Vías y Obras la creación de algún itinerario accesible, porque hasta ahora Urbanismo y Vías y Obras han hecho obras puntuales dentro de urbanizaciones, como Divina Pastora, Zárate, etc., pero no he visto que haya ningún itinerario completo que comunique un barrio con otro, etc. Quería saber si tenían previsto eso. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Buenos días. Se la contesto rápidamente, porque, como bien sabe usted, el contrato que tiene el Ayuntamiento, en este caso de Vías y Obras, no es de nuevas obras, sino de mantenimiento y de reposición. En este caso, desde la Unidad, el personal responsable de accesibilidad —que sigue siendo el mismo que tenía usted, no ha cambiado para nada, y, además, está ya mucho más inmerso dentro de Vías y Obras con otra parte del equipo— lo que sí ha hecho, para intentar, en la medida de lo posible, con los remanentes, si tenemos autorizaciones y tenemos incorporado dinero, es hacer accesible lo que se suele utilizar más. No solamente es hablar de conexión entre barrios, sino que dentro de los propios barrios, centros de salud, farmacias y paradas de guaguas, poderlos llevar a cabo, porque es lo que más se lleva. Y en la medida que tenemos recursos extraordinarios, pues, desde luego, seguir accesibilizando lo posible la mayoría de la ciudad.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Gracias. Lo único que quería comentar es que, por ejemplo, Divina Pastora está muy cerca de la zona de Bravo Murillo y Triana.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Entonces, lo ideal es que si hay una actuación allí, se comunique, ya que se está en esa obra, con Triana, con Bravo Murillo, y entonces la gente que vive allí... Es muy fácil, no tiene nada complicado. O sea, es terminar la obra allí y hacer cuatro rebajes que te lleven hasta el paso de peatones de Bravo Murillo, y esas personas que viven allí se pueden ir para Triana tranquilamente, porque es que viven al lado.

La señora PRESIDENTA: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.4.5.- Renovación de la autorización de emisiones por el emisario submarino del Teatro

El señor SABROSO RAMÍREZ: Gracias. La pregunta va dirigida al concejal de Aguas, don Roberto. Se va a dar cuenta después, en la parte informativa, de cuatro importantes sentencias en materia urbanística, y preguntaremos cuando entremos en el fondo de los asuntos esos para no agotar la última de las preguntas, y por eso esta la hacemos sobre Aguas.

A finales del año 2014 se conformó el expediente para solicitar la renovación de la autorización de emisiones por el emisario submarino del Teatro, dirigiendo la solicitud de esa renovación de la autorización al Gobierno de Canarias. Desde entonces se tenía detectado cuáles eran las obras de mejora y los distintos trabajos que había que realizar para que fuese autorizada esa solicitud de renovación. Y hoy leemos en prensa que el alcalde justifica con un galimatías burocrático el que no se hayan hecho todavía las obras en el emisario submarino. La pregunta es bien sencilla: ¿cuál es ese "galimatías burocrático" que dos años después de haberse iniciado el

mandato actual todavía no ha conseguido resolver el grupo de gobierno? Gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Se va a tomar nota y se dará respuesta en la próxima sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 54/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON FELIPE ROS BRANDON, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

La Comisión tomó razón de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 54/2013 ante la Sala de lo

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 21/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió de forma genérica y sin precisión contra la regulación y categorización de suelo rústico de protección natural de Punta Salinas y del suelo rústico de protección costera de El Confital.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 2 de diciembre de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Lorenzo Hernández Peñate, en nombre y presentación de D. Felipe Ros Brandon, contra el acto identificado en el Antecedente de Hecho Primero, con imposición de las costas procesales a la parte demandante".

4.- Con fecha 27 de marzo de 2017 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 23 de marzo dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 12 de julio de 2017 tuvo entrada por Registro General 104904 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 7 de julio de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 2 de diciembre de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias

que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 54/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

"PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 2 de diciembre de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 54/2013 interpuesto por la representación procesal de Felipe Ros Brandon, contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices Generales de Ordenación del Turismo de Canarias; con imposición de las costas procesales a la parte demandante.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias y al Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias".

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 22/32


6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 12 de septiembre de 2017, dictamina favorablemente:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 2 de diciembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 54/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Felipe Ros Brandon, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 54/2013.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No se recurrió ninguna norma concreta del Plan General de Ordenación Urbana, y la sentencia ya es firme, es del 2 de diciembre del 2016. Ellos alegaban una indeterminación de la norma del Plan General de Ordenación Urbana, pero no decían exactamente cuál, y los tribunales le han quitado la razón al señor Felipe Ros Brandon. Una sentencia que nos beneficia

notablemente porque elimina obstáculos del Plan General de Ordenación Urbana.

La señora PRESIDENTA: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Sin duda es una excelente noticia. Vamos a dar cuenta ahora de cuatro sentencias que desestiman a los demandantes; desestiman las demandas presentadas por cuatro particulares, todas ellas tratando de anular algunos de los preceptos del Plan General del año 2012. Y en los cuatro se avalan... además, son sentencias firmes las cuatro—; se avalan las tesis de los servicios municipales del Ayuntamiento y, por tanto, del buen trabajo que se realizó.

En este caso concreto sí que nos parece importante, al margen de la excelente noticia que es que no solamente había una cierta indeterminación en la demanda en concreto por parte de este demandante, de este vecino de la ciudad, sino que además hacía una serie de afirmaciones que la Sala, aunque no había un pronunciamiento claro sobre los puntos que exactamente se demandaban, sí quiso dejar claro sobre indeterminaciones con relación a El Confital y Punta Salinas. Mucho se habló sobre El Confital y Punta Salinas, mucho se insinuó, mucho se escribió sobre distintas intenciones que algunos decían que había por parte del Ayuntamiento —ni mucho menos estoy hablando de contenido político, sino me refiero a algunos movimientos vecinales—, y precisamente esta demanda incurría en eso, y creo que es muy sano que finalmente se acabe avalando, como se ha avalado, la postura municipal de entonces y que el Plan General salga fortalecido, en esta sentencia y en las siguientes tres que veremos, sobre toda uno en particular, con respecto al sistema general 06 de El Rincón, que es muy importante para la ciudad.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 23/32





La señora PRESIDENTA: Se toma razón.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 14 DE OCTUBRE DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 45/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA MERCANTIL GESTIÓN DE PATRIMONIO VIBET, S. L., FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL PARTICULAR DE LAS DETERMINACIONES QUE AFECTAN A LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS COMO FINCAS N.º 1 A N.º 5 EN CARRETERA DEL RINCÓN, CLASIFICADOS COMO URBANIZABLES SUSO, CON DESTINO A SISTEMA GENERAL DENTRO DEL ÁREA DIFERENCIADA SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS- PALACIO DE CONGRESOS – RECINTO FERIAL" Y SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA, CON IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS A LA PARTE ACTORA

La Comisión tomó razón de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTcyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 45/2013, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió en particular contra la clasificación de los suelos de su propiedad en la carretera del Rincón como urbanizables, con destino a Sistema General dentro del Área diferenciada SG-06, denominado "Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos – Recinto Ferial", y suelo rústico de protección costera. Y contra la clasificación como urbanizable sectorizado ordenado, según la ficha del Subsistema General de Dotaciones SG-6-B, en cuanto a las determinaciones para la gestión y obtención del suelo, y que se prevé que parte de la superficie está adscrita al UZO-03 "Almatriche II", mientras que el resto se obtendría por expropiación de acuerdo con el art. 137 del TR-LOTENC de 2000.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 14 de octubre de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"(...)

III.- FALLO

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Elena Henríquez Guimerá, en nombre y representación de la entidad GESTIÓN DE PATRIMONIO VIBET, S. L. contra el acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, identificado en el Antecedente de Hecho Primero, con imposición de las costas procesales a la parte actora".

4.- A través de Decreto de la Sala de fecha 21 de febrero de 2017 dictado en los autos 45/2013, se notificó la firmeza de la

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 24/32





referida sentencia de fecha 14 de octubre de 2016.

5.- Con fecha 21 de abril de 2017, tuvo entrada por Registro General 61566 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 6 de abril de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 14 de octubre de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 45/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 14 de octubre de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 45/2013, con imposición de costas a la parte actora.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por

Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión del día 12 de septiembre de 2017 dictamina favorablemente:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 14 de octubre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 45/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil GESTIÓN DE PATRIMONIO VIBET, S. L., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, en el particular de las determinaciones que afectan a los terrenos de su propiedad identificados como fincas n.º 1 a n.º 5 en carretera del Rincón, clasificados como urbanizables SUSO, con destino a Sistema General dentro del Área Diferenciada SG-06 “Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos – Recinto Ferial” y suelo rústico de protección costera, con imposición de las costas a la parte actora.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 45/2013.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 25/32





Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): También es una buena noticia, aunque ya decimos que hay también otro pleito sobre El Rincón, que esperamos que se resuelva próximamente, pero este viene en concreto contra Gestión de Patrimonio Vibet, S. L. Reclama en su momento el que sus suelos sean declarados urbanos y no urbanizables. El Ayuntamiento argumenta en su momento que no tiene los servicios de encintado de aceras, saneamiento, etc., que hacen que un suelo sea urbano, y los tribunales nos dan la razón. Esta sentencia es importante porque nos ahorra dinero, la diferencia entre un suelo de coste... de expropiar un suelo urbanizable o urbano es también apreciable. Queda todavía por ahí pendiente una sentencia respecto a otros suelos que ya llegará y de la que daremos razón.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Esta probablemente sea la más importante de las cuatro de las que se da cuenta hoy. Precisamente por eso, porque la diferencia entre urbano consolidado o urbanizable ordenado son diferencias importantísimas en cantidades económicas.

La sentencia debe servirnos también —bajo nuestro punto de vista— para hacer una reflexión del trabajo que se está haciendo en El Rincón. Se lleva veintisiete meses de mandato transcurrido y no se ha hecho absolutamente nada allí, cuando la mitad de ese sistema general es ya suelo público, de titularidad pública. Está ordenado, está perfectamente previsto en el Plan General aprobado precisamente en 2012, que ahora estas sentencias vuelven a

ratificar lo que entre todos decidimos que se iba a hacer en ese espacio; veintisiete meses después del mandato y con posibilidad de inversiones importantes que realizar, FDCAN —no hay nada sobre FDCAN en El Rincón—, uso de superávit para inversiones, el primer año que se han podido utilizar no ha habido nada para El Rincón... Lo último que se hizo en El Rincón —todo, avanzando en ese sistema general del Auditorio Alfredo Kraus, Recinto Ferial y Palacio de Congresos, se hizo en el mandato pasado, en una época de escasez de recursos económicos—: la nueva rotonda, la reordenación de la carretera de salida del norte, el espacio libre, quitando los coches de primera línea de playa, la continuación del paseo marítimo entre el Auditorio y la plaza de la Música hasta el Atlante.

Yo creo que hace falta seguir avanzando, porque este sistema general está subdividido en dos áreas, una de ellas con suelos que todavía son propiedad privada, y que bueno, ahí la gestión del suelo puede ir un poco más lenta, aunque creo que también habría posibilidades de ir haciendo cosas, tenemos un convenio que revivir con el Ministerio de Medio Ambiente, de Costas, porque gran parte de esas explotaciones las debe pagar el Ministerio de Medio Ambiente, y nos gustaría saber en qué punto se encuentra ese convenio. Pero la otra subdivisión de ese sistema general es todo suelo 100 % público, titularidad del Cabildo de Gran Canaria y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y ahí hay posibilidades para seguir avanzando. Tenemos una parcela que el Plan General recoge como uso alojativo y no se está avanzando nada al respecto; tenemos otras parcelas que el Plan General recoge como sistema público, Palacio de Congresos con aparcamiento subterráneo, y ahí precisamente podríamos ir avanzando en tratar de actuar, gestionar en esas parcelas.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 26/32





Entonces, la reflexión que le hago, señor Doreste, es esta: aprovechando esta sentencia, aprovechando que esto nos revive y nos recuerda que tenemos un sistema general muy importante en la entrada-salida norte de la ciudad sobre el cual seguir trabajando, nos gustaría que nos explicase un poco qué es lo que se está haciendo y cuáles son sus previsiones de futuro. O, desde luego, más que lo que se está haciendo nos gustaría saber qué es lo que pretende hacer, porque en estos más de dos años transcurridos bastante poquito hemos avanzado con El Rincón.

El señor DORESTE ZAMORA: Comparto su reflexión, es una zona en la que tenemos que actuar. Queda todavía en la parte privada un litigio, que dirá si expropiamos como rústico o urbano, y nos preocupa también por el coste económico que puede tener, y posiblemente tengamos que entrar en una negociación con los propietarios para compensar con edificabilidad, ya le voy avanzando desde ahora, porque sería la diferencia —y usted lo sabe— económica entre lo que puede costar un suelo y otro... habrá que compensarla de alguna manera.

Ya sí le avanzo que la idea nuestra... se está trabajando, se están estudiando diversas posibilidades. Hay que actuar coordinados con el Cabildo para poder dar una salida mejor a toda la parte de Las Palmas ahí. Sabe usted también que existe un grupo de trabajo con el Cabildo para ordenar o para mejorar, desde el punto de vista paisajístico también, las entradas norte y sur de la ciudad. Y, desde luego, no hemos presentado ningún proyecto porque todavía no tenemos ningún proyecto cerrado, pero sí sabemos que hay un escollo, que es el del suelo; el del suelo ese que sabemos que posiblemente nos cambien de precio y que nos obligue a modificar el planeamiento para compensar en cierta medida a los propietarios. Estamos trabajando en esa

línea. También es verdad que se le ha pedido ya también al Cabildo para que la zona, digamos, de seguridad o esa zona de aislamiento que tiene el puente de El Rincón pueda ser aprovechada para hacer campos y equipamientos deportivos para la ciudad. Eso ya también está cerrado y posiblemente dentro de poco podremos intervenir ahí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Gracias. ¿Alguna previsión en la parte pública, todo suelo público, la parcela del hotel, la parcela del Palacio de Congresos?

El señor DORESTE ZAMORA: La parcela del hotel, si mal no recuerdo, hoy en día es un espacio libre. Posiblemente lo que hagamos será... lo que estamos pensando nosotros es mantener ese espacio libre y trasladar la parcela del hotel. *(El señor Sabroso Ramírez interviene fuera de micrófono)*. Es lo que le he dicho, estamos pidiendo una modificación puntual de esa zona del Plan General, sobre todo contemplando las medidas compensatorias a los privados a la hora de expropiar, para ahorrarle dinero al Ayuntamiento.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 17 DE OCTUBRE DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 121/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON JESÚS RODRÍGUEZ ACOSTA, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

La Comisión tomó razón de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 27/32


6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de inmueble sito en la calle Capitán Eliseo López Orduña n.º 48 se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 275/2012 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO de incluir la parcela propiedad del recurrente y sus colindantes en la ordenanza D-500 y no en la E-04, solicitando que se reconociera por la Administración, como situación jurídica individualizada, que su propiedad reunía las condiciones especificadas en la Memoria de la Adaptación plena del PGO para su inclusión en la ordenanza E-04.

3.- En el Procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 4 de noviembre de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Quevedo González, en nombre y presentación de D. Miguel Ángel Martel Martel, contra el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012, identificado en el

Antecedente de Hecho Primero, con imposición a la parte demandante de las costas procesales".

4.- Con fecha 1 de marzo de 2017 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 21 de febrero dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 12 de julio de 2017 tuvo entrada por Registro General 104899 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 7 de julio de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 275/2012, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

"PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 275/2012 interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel Martel Martel, contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices Generales de Ordenación del Turismo de Canarias. Con imposición a la parte demandante de las costas procesales.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 28/32





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo para su conocimiento dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión del día 10 de octubre de 2017 dictamina favorablemente:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 275/2012, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel Martel Martel frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 275/2012.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE: Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Es una sentencia muy beneficiosa. Afectaba a la parte que se llama “la ciudad jardín de Tafira”, que linda con el espacio protegido. No estaban de acuerdo los que demandaron con las edificabilidades y con el ordenamiento que proponía el Ayuntamiento para la zona, y los tribunales nos dan la razón.

La señora PRESIDENTA: ¿Alguna intervención? Se toma razón.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 30/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON AGUSTÍN JAVIER BETANCOR CURBELO Y OTROS, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/32



**DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, CON IMPOSICIÓN DE COSTAS**

La Comisión tomó razón de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 30/2013 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió en particular contra la categorización de una finca de su propiedad con una extensión aproximada de 490.000 m², que el plan subdivide en dos tipos de categorías de suelo rústico: la parte situada al naciente como suelo rústico de protección agrícola (SRPA-1) y la parte situada al poniente, colindando con el barrio de Los Giles, como suelo rústico de protección paisajista (SRPP-3).

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 17 de noviembre de 2015 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“(…)

III.- FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la

representación procesal de D. AGUSTÍN JAVIER BETANCOR CURBELO Y OTROS antes identificados frente al Plan antes identificado, con imposición de costas”.

4.- A través de Auto de fecha 17 de noviembre de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, se inadmite el recurso de casación interpuesto por la representación de los actores y declara firme la sentencia de 17 de noviembre de 2015, con imposición de las costas procesales causadas en el recurso a la parte recurrente.

5.- Con fecha 7 de junio de 2017, tuvo entrada por Registro General 85001 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 2 de junio de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 17 de noviembre de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 30/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 17 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 30/2013 interpuesto por la representación procesal de Agustín Javier Betancor Curbelo y otros, contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices Generales de Ordenación del Turismo de Canarias. Con imposición de costas, señalando en 1.000 euros la cifra

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/32





máxima que por todos los conceptos podrá ser repercutida por las administraciones demandadas.

SEGUNDO. *Tomar conocimiento del Auto de 17 de noviembre de 2016 del Tribunal Supremo que inadmite el recurso de casación interpuesto y declara firme la sentencia de 17 de noviembre de 2015 con imposición de las costas procesales causadas en este recurso, fijando en 500 euros a reclamar por la defensa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria excluyendo los derechos de procurador al no ser preceptiva su intervención y sin que haya devengado cantidad alguna la Letrada de la Comunidad Autónoma que no ha formulado alegaciones en el trámite de audiencia.*

TERCERO. *Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. Asimismo, para su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental.*

CUARTO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.*

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal

de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 12 de septiembre de 2017, dictamina favorablemente:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 17 de noviembre de 2015 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 30/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agustín Javier Betancor Curbelo y otros, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, con imposición de costas.

Segundo.- Tomar conocimiento del Auto de 17 de noviembre de 2016 del Tribunal Supremo que inadmite el Recurso de Casación núm. 1540/2016 interpuesto por la representación procesal de don Agustín Javier Betancor Curbelo junto a otros, y declara firme la sentencia de 17 de noviembre de 2015 con imposición de costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 30/2013.

Quinto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 31/32


6fuQv9JNZA6jxF+8bvsgKA==



DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Esto es en la zona que llamamos de Los Giles, es una parcela de unos 500.000 o 490.000 m². Parte, la mitad, se declara por parte del Plan General de Ordenación Urbana como suelo protegido, paisajístico, de protección paisajística, y el otro como suelo rústico o de protección agrícola. Los propietarios recurren la sentencia, la sentencia primera nos es favorable, ponen un recurso ante el Tribunal Supremo que no les admite, no se

les admite el recurso; por tanto, la sentencia es ya firme y eso significa una protección importante desde el punto de vista paisajístico y agrícola para los suelos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora PRESIDENTA: Se toma razón.

No hay más asuntos, se termina la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/32

